

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

EDICTO. Ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: Ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Por Resolución de la Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2022 se ha aprobado la siguiente ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de la Presidencia, de 24 de mayo de 2022 (BOP de Cáceres n.º 101, de 30 de mayo de 2022 y DOE n.º 103, de 31 de mayo de 2022), para incluir los siguientes puestos:

PERSONAL LABORAL FIJO

Código de Identificación Plazas	Categoría	Grupo	N.º de Plazas	Forma de Acceso
15	Coordinador/a deportivo/a	1	1	Concurso
16	Dinamizador/a deportivo/a	1	1	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo



Miércoles, 14 de diciembre de 2022

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Trujillo, 7 de diciembre de 2022

José Antonio Redondo Rodríguez

PRESIDENTE

